JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | CLAUDIA CECILIA ORDOÑEZ MUÑOZ |
| DEMANDADO | STELLA CASTAÑO CALLE |
| RADICADO | No. 63001-31-05-0004-2021-00076-00 |
| DECISIÓN | Admite demanda |

Se avocará el conocimiento de la presente demanda remitida por parte del Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia, Quindío, quien declaró la falta de competencia por el factor cuantía (No.5 expediente electrónico).

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001. Por lo tanto, se admitirá la demanda y se resolverá sobre los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por CLAUDIA CECILIA ORDOÑEZ MUÑOZ en contra de STELLA CASTAÑO CALLE, e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda con la demandada STELLA CASTAÑO CALLE, en los términos dispuestos del artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, haciendo entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a fin de que la demandada conteste y/o formule las excepciones que a bien tenga, siguiendo los preceptos del artículo 74 del CPT y SS.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en nombre de la demandante a la abogada MARTHA ISABEL CLAVIJO VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.904.401 y portadora de la tarjeta profesional No.232.282 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la demandante, anexando copia de esta providencia martini20091@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN**
**JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**42c87984b85a18f72f571f0a1818980a272d1a34bf48dc2dcd482f687a32315b**
Documento generado en 04/05/2021 05:53:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**